



Coalición Nacional contra el  
Tráfico ilícito de Migrantes  
y la Trata de Personas  
**CONATT**



FONDO NACIONAL CONTRA LA  
TRATA DE PERSONAS Y EL  
TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

**Lineamientos para la elaboración,  
formulación, presentación, evaluación y  
aprobación de los proyectos financiados con  
recursos del Fondo Nacional Contra el Tráfico  
Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas  
FONATT**

**Octubre, 2015**

## Tabla de contenido

Introducción .....	1
1. Objetivo del FONATT.....	3
2. Enfoques de los proyectos que solicitan financiamiento del FONATT .....	3
2.1 Enfoque basado en derechos humanos .....	3
2.2 Paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos:.....	6
2.3 Enfoque de género.....	7
2.4 Enfoque de interculturalidad .....	7
3. Entidades que pueden acceder al FONATT.....	8
4. Condiciones en la presentación de proyectos.....	9
5. Proceso de presentación, revisión y aprobación de los proyectos CONATT.....	11
6. Requisitos para la presentación de proyectos.....	12
6.1. Solicitud formal .....	12
6.2. Formulario de inscripción para proyectos de Inversión Pública en el BPIP. ....	13
6.3. Formulario de elaboración de proyectos .....	13
6.4. Especificaciones técnicas .....	14
7. Cotizaciones .....	15
8. Disco compacto con información .....	16
9. Revisión y Evaluación de los proyectos de los Proyectos .....	16

## **Introducción**

A partir de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos y la constitución de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT) vía Decreto Ejecutivo N° 32824 del año 2005, reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 34199 del año 2007; Costa Rica ha realizado esfuerzos considerables para el combate integral del delito de Trata de Personas.

La falta de un presupuesto específico no fue obstáculo para obtener avances en el combate integral del delito de trata de personas; sin embargo, sabemos que las redes criminales se reinventan día a día, por lo que no se puede bajar la guardia ante estos fenómenos, en especial si se toma en cuenta que Costa Rica es un país de origen, tránsito y destino del delito de la trata de personas.

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 9095, Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT), 2012, se abre una nueva etapa en la lucha contra ambos delitos en nuestro país.

La creación del Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) dentro de dicha Ley, brinda la oportunidad de contar con un presupuesto que fortalezca los procesos de atención, protección y reintegración de las víctimas del delito de trata de personas así como los de prevención, investigación, persecución y detección de este flagelo lo cual incidirá positivamente en los esfuerzos que viene realizando Costa Rica en esta materia, así como en el combate del tráfico ilícito de migrantes. Esto sin detrimento de las responsabilidades de cada institución para el abordaje de estos temas según sus competencias.

En este sentido, el presente documento establece las pautas que propicien el uso eficiente y eficaz del FONATT con la finalidad de abarcar todas las aristas que los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes conllevan, tomando en consideración que su abordaje debe regirse por el amplio marco de protección de derechos humanos.

Es por ello que se crean los presentes “Lineamientos para la elaboración, formulación, presentación, evaluación y aprobación de los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas FONATT” con la finalidad, de orientar la presentación de proyectos por parte de las diferentes instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales u organismos internacionales, que soliciten financiamiento del FONATT; y guiar el proceso de análisis y recomendación por parte de la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos (en adelante Comisión de Gestión de Proyectos).

## **1. Objetivo del FONATT**

El Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT) tiene como objetivo:

*Fortalecer los procesos de prevención, investigación, persecución y detección del delito de trata de personas, así como la atención y protección de las víctimas acreditadas y el combate integral contra el tráfico ilícito de migrantes.*

Los proyectos a ejecutarse deben abordar las acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico de la CONATT, según sus componentes: prevención; atención; procuración de justicia; e información, análisis e investigación, según los objetivos establecidos en el artículo 53 de la Ley N° 9095, Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y su reglamento. Lo anterior, sin detrimento de las responsabilidades que las instituciones públicas tienen en sus Planes Anuales Operativos.

## **2. Enfoques de los proyectos que solicitan financiamiento del FONATT**

### **2.1 Enfoque basado en derechos humanos**

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna en razón de su nacionalidad, si presenta o no una condición de discapacidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los mismos son universales e inalienables, interrelacionados, interdependientes e indivisibles, es decir, el respeto de uno de esos derechos incide en la protección de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

A la luz de esta definición, y tomando como punto de partida la Declaración de Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un enfoque de la Programación para el Desarrollo basado en los Derechos Humanos, en el presente manual se entiende por enfoque de Derechos Humanos “un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”<sup>1</sup>.

En consecuencia, un enfoque basado en los derechos humanos determina la relación entre los titulares de derechos - individuos y grupos con pretensiones válidas- y los detentores de deberes -actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas-. El enfoque contribuye a fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para formular sus pretensiones, así como las de los detentores de deberes, para cumplir con sus obligaciones.

Así, el objetivo central de este enfoque consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que están al origen de los problemas sociales más importantes, para corregir las prácticas de carácter discriminatorio y las injustas relaciones de poder que dificultan el desarrollo y la plena garantía de los derechos humanos de todas las personas. Esta visión implica una superación del concepto de los derechos en su concepción primordialmente jurídica para abarcar también las necesidades, requerimientos de apoyo, posibilidades, habilidades de las personas, así como las estrategias necesarias para asegurar la plena garantía de los mismos. En este orden de ideas, los planes, políticas y programas sociales deben promover la realización de derechos y el mejoramiento de las condiciones para el ejercicio de los mismos por parte de sus titulares.

A partir de estas consideraciones es importante subrayar que para garantizar un enfoque basado en derechos humanos debe prestarse atención a los resultados,

---

<sup>1</sup>OHCHR, Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo 2006, página 15.

en tanto la conclusión esperada y el impacto de las actividades de los proyectos deben contribuir a fomentar la plena realización de los mismos. Igualmente, debe asegurarse que los proyectos no profundicen la desigualdad y la discriminación de manera directa o indirecta. En este sentido, los principios y estándares de derechos humanos establecen criterios objetivos para intervenciones aceptables, que sean participativas, incluyentes y que prioricen a las personas en mayores condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

Si bien la revisión de cada proyecto requerirá de un análisis particular a la luz del desarrollo vigente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, existe un núcleo de instrumentos que tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Interamericano, debe considerarse el marco normativo referencial<sup>2</sup>. Asimismo, en relación con los aspectos temáticos atinentes a los asuntos asociados con el fin del FONATT, como lo son los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, debe tomarse en cuenta el marco general conformado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Aunado a los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos consignados en el artículo 4 de la Ley N° 9095, *Ley contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT)*.

Finalmente, es importante destacar que la jurisprudencia constitucional consolidada en nuestro país ha determinado que los instrumentos sobre derechos humanos vigentes en Costa Rica no poseen solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que, en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman sobre la Constitución y por lo tanto tienen un

---

<sup>2</sup>En el caso del Sistema Universal véase: <http://www.un.org/es/rights/overview/> En relación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos véase: [http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos\\_basicos.asp](http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos_basicos.asp)

valor *supraconstitucional*<sup>3</sup>. Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos se han utilizado crecientemente como normas jurídicas directamente aplicables, lo que ha permitido un importante desarrollo jurisprudencial a nivel, que unido a las decisiones de los órganos de protección internacional enmarcan el accionar del Estado costarricense y en consecuencia las acciones financiadas por el FONATT.

## **2.2 Paradigma de abordaje de la discapacidad desde los derechos humanos:**

Se centra en la dignidad intrínseca del ser humano; independientemente de las características y condiciones que se tengan: ser hombre, mujer, color de piel, edad, estatura, discapacidad, condición social y cualquier otra. Instaurándose el proceso de valoración de las diferencias humanas, por lo que el concepto de estricta igualdad entre las personas se suprime, para dar paso a la noción de que todos somos igualmente diferentes. La imagen central del enfoque de Derechos Humanos, considera los aspectos individuales de la persona con discapacidad, pero siempre relacionándolos con el contexto social, cultural y físico en la que ésta se desenvuelve, por consiguiente, la discapacidad es un producto social que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales o sensoriales y las barreras actitudinales y del entorno, que evitan la participación plena y efectiva, la inclusión y desarrollo de estas personas en la sociedad, en condiciones de igualdad con las demás. Así las cosas, dicho paradigma representa a la persona con discapacidad como sujeto de derechos, entre ellos: la autodeterminación, igualdad de oportunidades e inclusión social, por consiguiente, las personas con discapacidad dejan de ser un objeto de protección jurídica para pasar a ser sujetos de derecho, lo que trae aparejado la responsabilidad de asumir obligaciones.

---

<sup>3</sup> La primera decisión en la que esta doctrina es aplicada fue el voto 3435-1992. Desde entonces la misma ha sido reiterada y se encuentra hoy consolidada.



## **2.3 Enfoque de género**

El enfoque o perspectiva de género supone una forma de observar la realidad a partir de una mirada más profunda, que permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, así como observar las jerarquías, asimetrías, relaciones de poder y las inequidades expresadas en injusticia, opresión, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres. Permite reconocer las causas que producen las desigualdades y formular mecanismos para superar estas brechas. Contribuye a explicar y ampliar aspectos de la realidad anteriormente no tomados en cuenta y contribuir a la transformación de las inequidades.

Es importante subrayar que en muchas ocasiones se entiende género como sinónimo de mujeres, y en consecuencia se cree que para incorporar el enfoque de género basta con mencionar a las mujeres o incluirlas como beneficiarias de los proyectos, sin cuestionar las relaciones, roles y estereotipos socialmente construidos. En este sentido no es suficiente que una política, un programa o un proyecto esté dirigido a las mujeres para considerar que tiene perspectiva de género, sino que debe tender a la transformación de las relaciones de género aunque las mujeres no sean parte de la acción<sup>4</sup>.

## **2.4 Enfoque de interculturalidad**

El enfoque intercultural está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos.

Resulta relevante comprender la diferencia entre el multiculturalismo e interculturalidad. El primero es un concepto que apunta a dar cuenta de la

---

<sup>4</sup> ONUMUJERES, UNFPA, UNICEF, PNUD Ampliando la Mirada, pág. 25.

diversidad cultural que ocurre de facto en las sociedades contemporáneas; de ahí que sea un concepto más bien descriptivo. Por su parte, la interculturalidad está asociada a la demanda por el reconocimiento cultural y político de los grupos indígenas y afrodescendientes de la región. Así, mientras, la multiculturalidad alude a la existencia de una diversidad de grupos culturales en una sociedad determinada, la interculturalidad busca dar cuenta de la interacción o encuentro entre dos o más grupos culturales, por lo que tiene su énfasis en el diálogo, la interacción y la relación entre diversos grupos.

*Los enfoques de igualdad de género e interculturalidad, y la consideración del ciclo de vida, aparecen en este nuevo escenario como herramientas analíticas, de planificación y políticas públicas que vienen a nutrir al enfoque de derechos y que entregan herramientas para la comprensión de cierto tipo de desigualdades, indicando el foco de preocupación prioritario que se debe atender. Especialmente, estos enfoques permiten acercarse a visualizar, entre otros, el impacto de las desigualdades de poder. Todos ellos comparten principios y la búsqueda por adecuarse a los contextos, dar respuesta a los problemas de grupos históricamente excluidos de la sociedad, con miras a la mejora de sus condiciones de vida y de integración, en consonancia con las nuevas reivindicaciones que ubican en el centro demandas por reconocimiento cultural, autonomía y tratamiento igualitario a partir de la diferencia<sup>5</sup>.*

### **3. Entidades que pueden acceder al FONATT**

Pueden acceder a los fondos del FONATT las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales avaladas por la CONATT.

Dichas entidades deben cumplir las siguientes condiciones:

---

<sup>5</sup> ONUMUJERES, UNFPA, UNICEF, PNUD Ampliando la Mirada, pág. 25.

- Cumplir con lo establecido en la Ley N° 9095, su Reglamento y el presente Manual.
- Estar legalmente constituidas en el territorio costarricense, con al menos cinco años de funcionamiento.
- Estar dedicadas o contar con iniciativas orientadas a la lucha contra los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

#### **4. Condiciones en la presentación de proyectos**

Las entidades proponentes de proyectos deben completar los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, y entregarlos junto con la información que se solicita en las oficinas de la Secretaria Técnica de la CONATT, adscrita a la Dirección General de Migración Extranjería.

Deben entregar un juego de la documentación completa en físico y en CD en un sobre sellado, rotulado con el nombre de la o las entidades proponentes y el nombre del proyecto. La documentación debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. El recibido de la documentación se hará en la copia de la solicitud que se debe presentar.

La Secretaría Técnica verificará que se haya aportado todos los documentos requeridos (no la veracidad de los mismos), y en caso de no encontrarse la documentación completa la Secretaría tiene la potestad de no recibir el proyecto o de advertir la falta de documentación para su debida aportación, en un plazo prudencial de 3 a 5 días hábiles y de no atender la prevención se procederá al archivo del proyecto propuesto.

Las entidades proponentes pueden presentar los proyectos de manera independiente o en asocio con otras organizaciones.

Cuando el proyecto sea propuesto por dos o más entidades, deben asignar formalmente una entidad titular que será la responsable de la implementación del proyecto.

En caso de que la entidad proponente esté integrada por varias entidades y se diera la condición de que alguna desee retirarse, ya sea en la etapa de postulación, selección o en la etapa de ejecución del proyecto, la CONATT podrá resolver de las siguientes maneras:

- Poner término al proceso de postulación o a la financiación del proyecto.
- La instancia proponente podrá solicitar a la CONATT el remplazo de la entidad por una nueva, debidamente justificado. La CONATT, podrá autorizar o no el reemplazo propuesto. Si es aceptado y se encuentra en la etapa de selección, deberán entregar una nueva propuesta con el cambio de información sobre la nueva entidad. Si la sustitución es autorizada en la etapa de ejecución, deberá ser agregado una *adenda* al Convenio suscrito entre las partes.

Una vez que el proyecto sea aprobado la instancia proponente deberá remitir tres juegos completos en físico del mismo a la Secretaría Técnica de la CONATT junto con dos CD's que incluyan toda la información en formato Word y Excel según corresponda.

## 5. Proceso de presentación, revisión y aprobación de los proyectos CONATT.

<b>Secretaría Técnica de la CONATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe los proyectos y verifica que los documentos y requisitos estén completos</li> </ul>
<b>Comisión Técnica Permanente de Proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisa y solicita las modificaciones que considere necesarias a las instituciones</li> </ul>
<b>Instancias proponentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisan y realizan todas las modificaciones que solicitadas</li> </ul>
<b>Comisión Técnica Permanente de Proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verifica las correcciones realizadas y lo remite a MIDEPLAN para su revisión inicial, una vez recibida la valoración de MIDEPLAN se hacen las observaciones a la instancia proponente, posteriormente la Comisión realiza la recomendación a la CONATT.</li> </ul>
<b>CONATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisa y aprueba los proyectos. Los cuales deben ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, previo a la remisión a MIDEPLAN para su revisión oficial.</li> </ul>
<b>MIDEPLAN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba y certifica los proyectos para ser enviados a la CGR.</li> </ul>
<b>Secretaría Técnica de la CONATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe los proyectos para la presentación a JADGME</li> </ul>
<b>Junta Administrativa DGME</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asigna los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos y remite los proyectos al fiduciario</li> </ul>
<b>FIDUCIARIO DEL Fideicomiso FONATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza y envía el proyecto presupuesto a la CGR. Realiza el trabajo operativo y financiero necesario para la ejecución del proyecto</li> </ul>
<b>Contraloría General de la República</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisa y aprueba la inclusión en el presupuesto para el inicio de la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<b>Secretaría Técnica de la CONATT</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velará por la ejecución adecuada y dará seguimiento a cada uno de los proyectos</li> </ul>

## **6. Requisitos para la presentación de proyectos**

Los requisitos a cumplir para la presentación de propuestas de proyectos por parte de las diferentes entidades interesadas son los siguientes:

1. Solicitud formal.
2. Formulario de inscripción para proyectos de Inversión Pública en el Banco Proyectos de Inversión Pública. Anexo N°2
3. Formulario de elaboración de proyectos MIDEPLAN. Anexo N°3
4. Especificaciones técnicas de cada uno de los artículos, bienes y servicios por comprar. Ver anexo N°4
5. Cotizaciones de cada uno de los bienes y servicios a contratar
6. Versiones en físico y digital señaladas anteriormente

### **6.1. Solicitud formal**

Debe presentarse un oficio formal ante la Secretaría Técnica de la CONATT, en la que debe indicarse lo siguiente:

- a) El nombre del proyecto.
- b) Nombre completo de la entidad solicitante o las entidades solicitantes
- c) Descripción detallada de la(s) entidad(es) solicitante(s)
- d) N° de cédula jurídica,
- e) Fecha de constitución de la entidad,
- f) Dirección exacta,
- g) N° de teléfono y fax,
- h) Correo electrónico,
- i) Servicios que presta la institución u organización
- j) Nombre y calidades de la persona representante legal,
- k) Relación con el tema de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes.

- l) En el caso de que el proyecto se presente por dos o más entidades, deben indicar cuál es la entidad responsable de su implementación y de las funciones de las otras entidades que presentan el proyecto.
- m) Nombre y calidades de la persona coordinadora del proyecto.
- n) Certificación de la CCSS que demuestre que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones
- o) Documento que compruebe que es una institución relacionada con el abordaje integral de los delitos de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes,
- p) En el caso de las ONG´S se requiere un oficio o nota formal por parte de la Junta Directiva de la institución sobre el respaldo dado al proyecto para el cual se solicitan los fondos.
- q) Al menos cinco años de experiencia en actividades afines al tema de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- r) Además de la copia de la cédula de identidad del representante legal.
- s) Firma de la(s) persona(s) representante(s) legal(s) de la entidad(es).
- t) Currículos de todas las personas involucradas en el proceso

## **6.2. Formulario de inscripción para proyectos de Inversión Pública en el BPIP.**

Este formulario debe ser llenado por cada proyecto que sea presentado para hacer uso de los recursos del FONATT, el mismo contempla toda la información necesaria para que sea evaluada por parte de MIDEPLAN. Ver anexo N°1.

## **6.3. Formulario de elaboración de proyectos**

Para todos los efectos en el proceso de presentación de los proyectos a la CONATT se utilizará el documento denominado: Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública

establecida por el MIDEPLAN y las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública. Ver anexos N° 2 y N° 3.

#### **6.4. Especificaciones técnicas**

Cada uno de los bienes o servicios a contratar debe de llevar especificaciones técnicas de lo que se va a comprar.

Las especificaciones técnicas deben contener todos detalles que se requieren en el bien, producto o servicio a obtener, acá se detalla lo que debe de indicarse para cada uno de ellos:

*Debe responder:*

- *Subpartida o código presupuestario que se le asigna según el calificador de gasto que establece el Ministerio de Hacienda.*
- *Nombre del bien y/o servicio*
- *Descripción del bien y/o servicio*
- *¿Qué es? ¿Cómo es? ¿Para qué sirve? ¿Cuáles son sus características?*
- *Debe especificarse detalladamente todos los aspectos que rodean al bien o servicio, en el caso de bienes: tamaños, colores, material, forma, contextura, capacidades, compatibilidad, certificaciones y cualquier información que haga referencia a lo que realmente se requiere. En el caso de servicios, debe de incluirse un minucioso detalle de lo que se necesita, perfiles, funciones, características y/o documentos que sean necesarios para valorar las opciones.*
- *Vistos buenos y constancias por parte de los diferentes peritos o encargados según el bien o servicio, por ejemplo visto bueno de Tecnologías de Información por la compra de un equipo informático que garantice la compatibilidad y adecuado funcionamiento, también un visto bueno de un ingeniero civil y/o arquitecto en caso de edificios o estructuras, según corresponda.*
- *Si se trata de un proveedor único, debe certificarlo y aportarse el documento para justificar la compra directa del bien o servicio.*



- Justificación de la compra de este bien o servicio que se desea hacer e indicar que se cumple con el recurso humano necesario para velar por el buen uso y funcionamiento para esa contratación.
- En el caso de solicitarse una compra o contratación directamente, deberá venir muy bien fundamentado dentro de la propuesta, se detallarán ampliamente los motivos por los cuales se solicita que se compre o se contrate un bien o servicio determinado, pues deberá constar en la aprobación por parte del CONATT y luego de la Junta Administrativa de DGME que se aprueba bajo esas condiciones y que no va a realizarse por medio de un concurso.

## **7. Cotizaciones**

Toda compra o contratación de un bien o servicio deberá contar con un mínimo tres cotizaciones exoneradas de impuestos.

- Deben venir a nombre de la institución que presenta el proyecto.
- El monto más alto de las tres cotizaciones será tomado como referencia para la asignación de recursos a la Subpartida del bien o servicio con el cual se hará el presupuesto del proyecto.
- En caso de ser un proveedor único, debe de certificarlo y presentar el documento formal que así lo certifique.
- Los bienes a comprar están exentos de impuesto de ventas por lo que así deben venir las facturas proformas.
- En el caso de cotizaciones de bienes y servicios en dólares u otra moneda diferente a la nacional, debe agregársele el 10% por diferencial cambiario.

## **8. Disco compacto con información**

Se solicita un disco compacto con la información del proyecto de manera digital, debe contener toda la información en formato pdf, Word y todo lo relacionado con los formularios en Word y Excel según corresponda.

## **9. Revisión y Evaluación de los proyectos de los Proyectos**

Una vez recibido el proyecto por la Secretaria Técnica de la CONATT, se remitirá a la Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos para que sea valorado en el tiempo establecido por esta.

La Comisión Técnica Permanente de Proyectos revisará que el proyecto esté alineado con la estrategia de la CONATT, políticas, instrucciones y líneas directrices. *Ver anexo N°4.*